2.1. OBJETO POR CONTRATAR

Contratar el suministro de bonos, talonarios, cheques, vales o tarjetas redimibles exclusivamente por dotación (calzado y vestuario) y vestido de labor para los servidores públicos que hacen parte de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, con el fin de dar cumplimiento con las entregas de la vigencia 2026, atendiendo a la normatividad vigente.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá suministrar los bonos, talonarios, cheques, vales o tarjetas redimibles o canjeables exclusivamente para dotación de calzado y vestido de labor, y bonos, talonarios, cheques vales o tarjetas redimibles o canjeables exclusivamente por vestuario a los servidores definidos por la Unidad Nacional de Protección.

Teniendo en cuenta que la Unidad Nacional de Protección, tiene presencia en diferentes zonas del territorio nacional, el contratista se compromete a suministrar bonos, talonarios, cheques, vales o tarjetas redimibles exclusivamente por dotación de calzado y vestido de labor, así como de vestuario, los cuales puedan ser canjeables en una amplia red de establecimientos comerciales propios y/o de aliados a nivel nacional, elementos deben ser entregados en el periodo establecido por la entidad, en la siguiente cantidad mínima y distribución:

POBLACIÓN ACTUAL VINCULADA CON DERECHO A DOTACIÓN DE LEY* (datos con base en la planta de personal (09-03-2026)

Entrega	Población	Vinculados	Vacantes	Con derecho
Abril	Extinto DAS	246	7	253
Abril	Ley 70	1440	52	1492
Agosto	Extinto DAS	246	7	253
Agosto	Ley 70	1440	52	1492
Diciembre	Ley 70	1440	52	1492
Total bonos de dotación				**4982**

POBLACIÓN ACTUAL VINCULADA CON DERECHO POR ACUERDO COLECTIVO* (datos con base en la planta de personal (09-03-2026)

Entrega	Población	Vinculados	Vacantes	Con derecho
Junio	Personal con cargo operativo con salario entre 2 y 5 SMMLV	1	22	23
Diciembre		1	22	23
Total bonos de dotación				**46**

TOTAL BONOS A ADQUIRIR

POBLACIÓN	ABRIL	JUNIO	AGOSTO	DICIEMBRE
Extinto DAS	253	0	253	0
Ley 70	1492	0	1492	1492
Acuerdo Sindical	0	23	0	23
TOTAL	**1745**	**23**	**1745**	**1515**

Total de bonos en vigencia 2026: 5.028

NOTA 1: Las cantidades relacionadas son estimadas y podrán variar de acuerdo con la causación efectiva de la dotación del personal que conforme con la Ley tengan derecho a esta prestación; es decir, situaciones administrativas tales como el retiro, fallecimiento de servidores, entre otras podrán generar ajustes en mayores o menores cantidades de bonos, talonarios, cheques, vales o tarjetas redimibles exclusivamente por dotación de calzado y vestido de labor y vestuario durante la ejecución del contrato resultante, para tales efectos la entidad realizará las modificaciones que sean necesarias; lo anterior en pro del debido cuidado que de los recursos estatales deben tener los servidores públicos.

NOTA 2: La entidad aclara que los plazos para las entregas parciales que deberá realizar el proveedor de los bienes adquiridos son los que se establecerán el acta de inicio, los cuales de cualquier manera no podrán contrariar los plazos legales para la entrega de la dotación de vestuario a los servidores.

NOTA 3: El proponente deberá estar en capacidad de suministrar bonos, talonarios, cheques, vales o tarjetas redimibles exclusivamente por dotación de calzado y vestido de labor y vestuario.

NOTA 4: El proponente deberá tener en cuenta los bonos, talonarios, cheques, vales o tarjetas redimibles exclusivamente por dotación de calzado y vestido de labor y vestuario, deberán permitir su redención por las prendas que el servidor desee inclusive aquellas en promoción o con descuentos.

NOTA 5: Para las ciudades o municipios en donde los proponentes no cuenten con cobertura directa mediante establecimientos físicos propios o aliados, el proponente garantizará el cumplimiento del servicio a través de bonos virtuales o electrónicos, redimibles en plataformas digitales o comercios aliados con cobertura nacional, asegurando en todo caso el acceso efectivo a la dotación de calzado y vestido de labor por parte de los servidores públicos, en condiciones de calidad, oportunidad y equivalencia frente a la oferta presencial.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bonos, bonos virtuales, talonarios, cheques, vales o tarjetas canjeables exclusivamente por

calzado y vestido de labor y vestuario deben contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Si son bonos, talonarios, cheques o vales:

- Elaboración en papel de seguridad (en caso de corresponder a este tipo de material)
- Contar con fibras fluorescentes visibles a la luz ultravioleta, similar o equivalente.
- Micro textos con el nombre del bono o similar o equivalente.
- Código de barras.
- Valor del bono en números y letras.
- Identificación de quien expide los bonos, talonarios, cheques o vales
- Se debe incorporar en el cuerpo de los bonos, talonarios, cheques o vales la denominación de dotación, indumentaria, ropa y calzado o cualquier otro tipo de sinónimo de las anteriores denominaciones.
- Los bonos, talonarios, cheques o vales se entregarán personalizados (nombre del servidor público y número de documento de identidad).
- Los bonos, talonarios, cheques o vales deben expedirse por el valor o sumatoria de valores a que tiene derecho cada uno de los servidores públicos beneficiarios.
- Los bonos, talonarios, cheques o vales deben tener la condición de ser canjeables en almacenes a nivel nacional.
- La fecha de vencimiento de los bonos, talonarios, cheques o vales no debe ser inferior a 1 año.
- Al momento de efectuar la redención, si la compra es mayor al valor del bono, talonario, cheque o vale debe permitir al servidor público la cancelación del excedente con cualquier medio de pago.
- Los bonos, talonarios, cheques o vales no deben permitir de ninguna manera que los almacenes efectúen por su utilización devolución de dineros.

Si son tarjetas:

- La tarjeta debe tener una fecha de vencimiento no inferior a 1 año.
- Las tarjetas se entregarán personalizados (nombre del servidor público y número de documento de identidad).
- Se debe incorporar la denominación de dotación, indumentaria, ropa y calzado o cualquier otro tipo de sinónimo de las anteriores denominaciones
- La tarjeta debe contener código de barras y/o banda de seguridad
- Debe ser plástica de material resistente

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CLASIFICACIÓN UNSPC

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.12.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios, con la codificación

estandarizada internacional de bienes y servicios para el comercio electrónico (UNSPSC de Naciones Unidad), que se encuentra en el Portal Único de Contratación -Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, los códigos que corresponden al objeto contractual mencionado son:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
84000000	84120000	84121800	84121804	Bonos emitidos por el sector privado
84000000	84120000	84121800		Servicios de mercados de títulos valores y commodities
91000000	91110000	91111700		Servicios de compra y trueque de consumo
80000000	80140000	80141600		Actividades de ventas y promoción de negocios